



**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 004B-2021-VRI-VIRTUAL**, Callao, 03 de diciembre de 2021.  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Informe N°155-2021-ICICYT-VRI del 02 de diciembre de 2021, remitido por ICICYT, indica que el expediente del profesor **Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 421-2012-R del 24 de mayo de 2012, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor **Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta** titulado “**TEXTO: INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA – PARTE II, TEORÍA Y PROBLEMAS CON PROGRAMAS COMPUTACIONALES**” con cronograma de 24 meses (01 de mayo del 2012 al 30 de abril del 2014).

Que, con oficio 103-2020-VRI-VIRTUAL, de fecha 01 de noviembre de 2020, generando el número de expediente N° 01089667, a la fecha no se atendido la solicitud de emisión de resolución de incumplimiento de presentación de informe final.

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el artículo 26°. El Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los informes finales de investigación, presentados.

Que, el artículo 27°. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

Que, el artículo 30°. Los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Que, mediante resolución de Consejo de Facultad se cumple con aprobar y remite el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas mediante Oficio N° 577-2021-D-FCNM del 01 de diciembre del 2021, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado “**TEXTO: INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA – PARTE II, TEORÍA Y PROBLEMAS CON PROGRAMAS COMPUTACIONALES**” desarrollado por el profesor **Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 06-2018-UI-FCNM del 08 de mayo de 2018, Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas N° 039-2018-D-FCNM del 14 de mayo del 2018, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable **Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.



# Universidad Nacional del Callao

## Vice Rectorado de Investigación



Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U N° 026-2020, y D.S. N° 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)". Asimismo la UNAC , atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado "**TEXTO: INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA – PARTE II, TEORÍA Y PROBLEMAS CON PROGRAMAS COMPUTACIONALES**" desarrollado por el profesor **Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta**, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe N° N°155-2021-ICICYT-VRI del 02 de diciembre de 2021, indica que el expediente del profesor **Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de Mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutino.

### RESUELVE:

1. Dar conformidad la presentación del Informe Final de Investigación titulado "**TEXTO: INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA – PARTE II, TEORÍA Y PROBLEMAS CON PROGRAMAS COMPUTACIONALES**" presentado por el profesor **Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta**, adscrito a la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra  
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, FCNM, UIFCNM, DIGA  
c.c: ORH, ICICYT, interesado  
c.c.: Archivo.